



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0166-2024-MDS/A

Samugari, 29 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 063-2024-MDS-RT/RPS de 28 de agosto de 2024, Informe N° 708-2024-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 28 de agosto de 2024, sobre probación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO UCHITIMAYO, DEL CENTRO POBLADO PIRIATO -ZORSA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" identificada con Código N° 0500001903 y con el Convenio N° 05-0047-AII-76, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, con fecha 30 de mayo de 2024, Municipalidad Distrital de Samugari y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscriben el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0047-AII-76, cuyo objeto es la generar empleo temporal mediante el financiamiento de la Intervención Inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC) ; que el Programa otorga al Organismo Ejecutor asimismo, establecer las condiciones de financiamiento que el programa otorga al organismo ejecutor y las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la actividad denominada "Limpieza y Descolmatación del Cauce en el Riachuelo Uchitimayo, del Centro Poblado Piriato -Zorsa, Distrito de Samugari – Provincia de La Mar -Departamento de Ayacucho", la misma que asciende a S/. 136, 210.29 (Ciento Treinta Y Seis Mil Doscientos Diez Con 29/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable". Asimismo, el artículo primero de la mencionada norma indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el numeral 3.1.2 de la sección III de las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobada por la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/PE, establece sobre la elaboración y presentación: del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata que: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII; una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;

Que, con Resolución Directoral N° 000087-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0006-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 020, 021, 026, 027, 030, 031, 032, 033 y 039-2024-PCM" que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales"; forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros 020, 021, 026, 027, 030, 031, 032, 033 y 039-2024-PCM, que declaran el estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a través de la Resolución Directoral N° 000123-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-76), en el marco de los Decretos Supremos N° 020, 021, 026, 027, 030, 031, 032, 033 y 039-2024-PCM, que declaran y prorrogan el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, correspondiente a las actividades con códigos N° 0500001892, 0500001893, 0500001925, 0500001923, 0500001929, 0500001864, 0500001903; 1200002415, 1200002414, 3700001902 y 3700001903", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan once (11) Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-76);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 098-2024-TR, se aprueba la transferencia a favor de la Municipalidad de Samugari, por el monto de S/. 136,213.00 Soles, para la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO UCHITIMAYO, DEL CENTRO POBLADO PIRIATO -ZORSA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código 0500001903 y Convenio N° 05-0047-AII-76;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0114-2024-MDS/A de 13 de junio de 2024 se aprobó la incorporación de la transferencia financiera aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 098-2024-TR, por un monto de S/. 136,213.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 063-2024-MDS-RT/RPS de 28 de agosto de 2024, el Responsable Técnico de la Actividad, el Inspector de la AII, el Informe de rendición de cuentas de la AII "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO UCHITIMAYO, DEL CENTRO POBLADO PIRIATO -ZORSA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" identificada con Código N° 0500001903 y con el Convenio N° 05-0047-AII-76;

Que, mediante Informe N° 708-2024-MDS-SGIPDU/AHA-SG de 28 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, otorga la conformidad de la documentación y solicita pronunciarse mediante acto resolutorio para poder elevar a alcaldía, quien mediante oficio, presentará al programa Llamkasun Perú de acuerdo a lo estipulado en la RD N° 028- 2022-TP/DE "Guía para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII)";

Que, mediante Proveído S/N. de 28 de agosto de 2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE EN EL RIACHUELO UCHITIMAYO, DEL CENTRO POBLADO PIRIATO -ZORSA, DISTRITO DE SAMUGARI – PROVINCIA DE LA MAR -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" identificada con Código N° 0500001903 y con el Convenio N° 05-0047-AII-76, por el monto total de **S/ 132,578.03 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 03/100 soles)**, con un saldo de **S/ 3,634.97 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 97/100 soles)** a favor del Programa Llamkasun Perú, conforme el detalle siguiente:

REPORTE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
MONTO TRANSFERIDO	136,213.00
MONTO RENDIDO	132,578.03
SALDO DE LA AII	3,634.97

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Finanzas y demás áreas involucradas realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo de la transferencia por la suma de S/ 3,634.97 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 97/100 soles), a favor del Programa "Llamkasun Perú".

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la notificación al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", así como a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCAQ/edm
Distribución:
- GM
- SGIPDU
- LP
- Archivo

